



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza

PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO 2024
UNITA – UNIVERSITAS MONTIUM
PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS | BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES [BIP]

*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2025 sobre la convocatoria de ayudas de movilidad internacional para participar en **Programas Intensivos Combinados | Programa Erasmus+ -Acción Clave 1- en el ámbito de la alianza UNITA – Universitas Montium***

Por resolución de 28 de mayo de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, se procedió a la convocatoria de «ayudas de movilidad internacional para participar en **Programas Intensivos Combinados | Programa Erasmus+ -Acción Clave 1- en el ámbito de la alianza UNITA – Universitas Montium**».

Desde la puesta en marcha de los programas intensivos combinados ERASMUS+ BIPs, las funcionalidades de la aplicación para la gestión de las solicitudes unidas a las características propias de estos cursos, han mostrado desajustes que aconsejan la adopción de un sistema de gestión de solicitudes más ágil y flexible que facilite esta fase de la tramitación.

Por ello, este Vicerrectorado, vista la resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza por la que se delega la competencia para convocar programas de movilidad internacional y cooperación al desarrollo en el vicerrector de Internacionalización y Cooperación, ha resuelto:

Primero.- Proceder a la modificación de la base 5 de la convocatoria de «ayudas de movilidad internacional para participar en **Programas Intensivos Combinados | Programa Erasmus+ -Acción Clave 1- en el ámbito de la alianza UNITA – Universitas Montium**», que queda redactada en los términos siguientes:

Base 5. Solicitud: Lugar y plazo de presentación. Documentación

5.1. Solicitud: lugar de presentación

La solicitud se tramitará a través del Servicio “Gestión de solicitudes (SOLICIT@)” de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza cumplimentando el formulario correspondiente al procedimiento “Programas Intensivos Combinados –BIP”, del catálogo de procedimientos para estudiantes de “Grado, Máster y Egresados” disponible en <https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=buscar>

5.2. Solicitud: plazo de presentación

El plazo de solicitud se establecerá en la ficha descriptiva de cada programa intensivo combinado

5.3. Solicitud: documentación

En el caso de programas intensivos combinados dirigidos a estudiantes de máster y/o doctorado, cuando los estudios previos de acceso a máster o doctorado no se hayan cursado en la Universidad de Zaragoza, deberá presentarse copia del expediente académico de aquellos estudios que incluya la nota media. Si se cursaron en el extranjero, se deberá aportar asimismo la Declaración de equivalencia de nota media. La información para su obtención está disponible en el sitio web

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4728b5d82412adf4fbb029cc6a485e7f>

CSV: 4728b5d82412adf4fbb029cc6a485e7f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	17/02/2026 09:38:00	

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

La falta de este documento no será causa de exclusión, pero se tomará como nota de participación un 5.

Quienes se encuentren en la situación que se señala en la base 4.1 –nacionales de terceros países- deberán aportar acreditación de que disponen de permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

La ficha descriptiva de cada programa intensivo combinado indicará la documentación a aportar.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [\[sede.unizar.es\]](https://sede.unizar.es). Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA. P.D. de la Rectora (Res. 25/04/2025, B.O.A. n.º 85, 07/05/2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



4728b5d82412adf4fbb029cc6a485e7f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4728b5d82412adf4fbb029cc6a485e7f>

CSV: 4728b5d82412adf4fbb029cc6a485e7f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	17/02/2026 09:38:00	